

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22016

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 14 de junio de 2022

Señor Gerente:

GANANCIAS – TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA

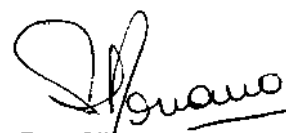
Continuando con la Circular Administrativa N° 22010, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 5206 AFIP (14/6/2022), se reglamenta las modificaciones del régimen de retención del impuesto a las ganancias, que libera del impuesto a partir de junio de 2022 a los salarios y/o haberes brutos devengados por hasta \$ 280.792 y se establecen los tramos y deducciones adicionales para los salarios y/o haberes brutos mensuales superiores a \$ 280.792 y hasta \$ 324.182.

Se puede mencionar:

- Los nuevos montos a partir de los cuales se aplica el impuesto resultan de aplicación para las rentas devengadas a partir del 1/6/2022.
- Se establecen precisiones respecto al SAC del período fiscal 2022 para los trabajadores cuya remuneración y/o haber bruto mensual no supere la suma de \$ 280.792.
- Cuando los empleadores ya hubieran realizado la liquidación de haberes devengados en junio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente modificación, deberán reintegrar las retenciones que quedaron sin efecto en el primer pago que realicen con posterioridad.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 14/6/2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada